

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 001 DE 2011

1. OBJETO

PARA CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA DESTINADOS AL CONSUMO DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ DE CALI"

JUSTIFICACION: La prestación del servicio público educativo requiere y demanda una respuesta efectiva a las necesidades de sus usuarios y empleados, en este sentido, se hace necesario dotar la Institución de insumos de Aseo y Cafetería, que permitan el normal funcionamiento de la institución.

Este documento constituye los términos de referencia para seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar la adquisición de insumos de aseo y cafetería, con destino a las actividades de mantenimiento tendientes a prestar un mejor servicio en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Cualquier información sobre su contenido podrá consultarse a través de la página web: www.intenalco.edu.co, del 21 al 30 de noviembre de 2011.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Reúna toda la información y documentación exigida, verifique la vigencia de lo requerido.
6. Siga las instrucciones impartidas en estos términos para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez"
 - Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando dicha sigla figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal;
 - El valor asegurado sea el fijado en los términos de referencia;
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
 - El valor asegurado sea el fijado en los términos de referencia; El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta y Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, recuerde que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Instituto antes después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de los términos de referencia deberá ser dirigida a la Secretaría General del Instituto

2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden que aquí se indican.

- a) Figurar en la lista de PROVEEDORES de INTENALCO.
- b) Certificado de antecedentes fiscales.

- c) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- d) Certificado de antecedentes judiciales
- e) Fotocopia de cedula de ciudadanía representante legal.
- f) Fotocopia del RUT
- g) Cámara y comercio
- h) Pago aportes a salud y pensión de sus trabajadores.
- i) Mayor especificación ver página web www.intenalco.edu.co
- La no presentación de cualquiera de estos documentos, genera el rechazo de la propuesta

Nota: EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad cuando:

- 1) Un proponente solicite el retiro de su oferta antes de la adjudicación del contrato.
- 2) El proponente favorecido con la adjudicación no proceda dentro del plazo estipulado a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

Podrán participar las personas jurídicas directamente o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en esta contratación deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad competente conforme a la ley colombiana y deberán cumplir con los requisitos generales a efecto de considerar la validez de la participación en la presente contratación.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas y/o consorcios o uniones temporales que acrediten una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Los oferentes no deben estar reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, ni tampoco deberán estar reportados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación. El Instituto se reserva el derecho de verificar su registro y en caso de que un proponente se encuentre reportado en alguno de estos boletines la propuesta será RECHAZADA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Contratar la compra de insumos de aseo y cafetería como mínimo con las siguientes características:

AMBIENTADOR	3800 grs
BLANQUEADOR	3800 grs
BOLSA BASURA	65*90x6 unidades
CAFÉ	500 gramos
ESPONJA	Zabra
FILTRO	Para cafetera
GUANTE	Pvc talla 9
PASTILLA PARA TANQUE SANITARIO	Verde
MEZCLADOR PLÁSTICO	Paquete
PAPEL HIGIENICO JUMBO	400 mts
SERVILLETAS CAFETERIA	Paquete
JABON DETERGENTE	500 kgs
VASO DESECHABLE 3.5 OZ.	*50 unidades
VASO DESECHABLE 7.0 OZ	*50 unidades
TRAPEADOR GRANDE	2 libras
AZÚCAR	*200 sobres

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la presente convocatoria es de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE) \$ (2.498.323)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 721 del 2011 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero y Presupuestal.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos del servicio, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Cualquier información sobre su contenido podrá consultarse a través de la página web: www.intenalco.edu.co, del 21 al 30 de noviembre de 2011.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL CITADO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas jurídicas directamente o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en esta contratación deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad competente conforme a la ley colombiana y deberán cumplir con los requisitos generales a efecto de considerar la validez de la participación en la presente contratación.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas y/o consorcios o uniones temporales que acrediten una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Los oferentes no deben estar reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, ni tampoco deberán estar reportados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación. El Instituto se reserva el derecho de verificar su registro y en caso de que un proponente se encuentre reportado en alguno de estos boletines la propuesta será RECHAZADA.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Régimen Jurídico aplicable al presente proceso, será el contenido en los presentes términos de referencia y las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios en especial el Decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

5. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDOS.

En caso de modificación de plazos y términos de la invitación pública ésta se realizará mediante adendo, con el fin de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Igualmente se aplicará lo anterior, para las modificaciones que la entidad considere necesarias como resultado del análisis de las observaciones a la invitación allegadas por los interesados en el proceso.

El plazo máximo dentro del cual podrán expedirse adendos se señalará en el cronograma de actividades de la presente invitación.

6. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Representante Legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla con este requisito, proceder a la foliación respectiva. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Debe presentarse en original, en sobre y cerrado. El original deberá contener la totalidad de los documentos exigidos.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas o condicionales.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DESPUES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA O EN LUGAR DIFERENTE AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO, NO SERAN RECIBIDAS.

Las propuestas deben presentarse POR ESCRITO, EN ORIGINAL, FOLIADAS EN ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, en idioma castellano y sin enmendaduras, las cuales deben incluir la oferta económica. La propuesta debe estar firmada por su representante legal. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado identificando el original, con la indicación de que se trata de la INVITACION PUBLICA No. 001-2011

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
"SIMON RODRÍGUEZ"
CONVOCATORIA PÚBLICA Mo. 001-2011

CONTIENE: (Original)

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

7. FORMA DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Para el proceso de evaluación respectivo, el COMITÉ EVALUADOR estará conformado por el Asesor Jurídico, el Secretario General, la Jefe de Control Interno, y el Profesional Especializado de la Oficina Financiera.

EL COMITÉ EVALUADOR efectuará los estudios y análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 4º del Decreto 2170 de 2002.

Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras. Las propuestas se estudiarán desde el punto de vista jurídico, económico, experiencia específica y técnico. El aspecto jurídico será de VERIFICACIÓN. El factor económico se tomará como único criterio de evaluación.

Las propuestas serán calificadas según el siguiente orden: Primero se hará la verificación jurídica, si es admitida se continuará con la verificación, se proseguirá con las evaluaciones técnica, experiencia específica

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2516 de 2011.

En caso de empate a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, según lo señalado en el parágrafo 10 del artículo 4 del Decreto 2516 de 2011

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, en la fecha establecida en el cronograma. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

La respuesta a las observaciones se publicará en la página de la entidad www.intenalco.edu.co

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando los elementos cotizados no cumplan con los requerimientos mínimos contemplados en cuanto a experiencia específica y requerimientos técnicos.
- b) Cuando no cumpla con las condiciones de capacidad económica.
- c) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial disponible para esta contratación.
- d) Cuando en la oferta no se incluya la garantía mínima exigida para el objeto del contrato.
- e) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por personas judicialmente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- h) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- i) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el numeral 2
- j) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el INSITITUTO
- k) Cuando no presente la certificación de distribuidor autorizado.
- l) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponde a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones respectivas, si a ello hubiere lugar.

- m) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la firma proponente, consorcio o unión temporal o no se haya obtenido autorización para comprometerlas, en caso de requerirlas.
- n) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- o) Cuando se presente oferta parcial.
- p) Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.
- q) Cuando el PROPONENTE se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- r) Cuando el PROPONENTE se encuentre registrado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
- s) Los demás casos expresamente establecidos en el ordenamiento jurídico vigente y en los presentes términos de referencia.
- t) No presentar la certificación de estar inscritos en el Sistema de Información para la Contratación Estatal "SICE" (Información: www.sice-cgr.gov.co).

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El INSTITUTO podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 287 de 1996 y el numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a) Para el cumplimiento del objeto de los presentes Términos de Referencia, el proponente debe presentar propuesta sobre el objeto de contratación, conforme a las características mínimas requeridas.

Garantías: Los insumos deben tener un mínimo de garantía en todos sus partes y se exige que el proponente garantice esta garantía de manera inmediata y en la ciudad de Santiago de Cali

11. LUGAR DE EJECUCION:

Los insumos deberán ser entregados y en perfecto estado en la dependencia de bienes y servicios del Instituto. Con mínimo cinco (2) días hábiles para la verificación de las condiciones de los mismos.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto del contrato, será de un (1) mes contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

13. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato en la Tesorería de la Treinta días (30) siguientes a la presentación y aprobación de la factura correspondiente con las formalidades de Ley, la factura y dos (2) copias y recibo a satisfacción e informe por parte del interventor.

Con el lleno de los requisitos legales, acreditación del pago de aportes parafiscales de ley y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato e ingreso al instituto.

14. GARANTIA UNICA

El contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO la garantía única expedida según el Decreto 4828 de 2008 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente por este concepto al veinte por ciento (20%) del valor contratado con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
- b) **CALIDAD DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS:** Será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

15. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
FECHA DE APERTURA Y PUBLICACIÓN	10 de nov./11	Página Web- Instalaciones del Instituto Bienes y servicios.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El 21 nov. desde las 8.00 a.m. a las 6.00 p.m.	Secretaría General del Instituto

FECHA DE CIERRE	21 de noviembre de 2011- 8:00a.m a 6:00 p.m.	Bienes y Servicios
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA MAÑANAVORABLE	23 Nov /11 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" CONVOCATORIA PÚBLICA No.04 DE 2011 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Comité de Compras
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDUCACIÓN	El 30 NOV/ 11	Secretaría General

16. DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará para su consulta desde el día 11 hasta el 17 de noviembre de 2011 a través de las siguientes opciones:

1. Página web: www.intenalco.edu.co
2. Instalaciones Físicas del Instituto (carteleras) Avenida 4 No. 34AN-18 Barrio Prados del Norte

17. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del mismo término indicado en el ítem 1.8 los interesados podrán presentar observaciones, a través de la siguiente opción:

1. Avenida 4 No. 34AN-18 Barrio Prados del Norte, Oficina de Secretaría General

Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas, que hacen parte de la presente invitación.

18. COMUNICACION AL OFERENTE ESCOGIDO

El INSTITUTO comunicará la aceptación expresa e incondicional de la oferta seleccionada, los datos de la entidad y del supervisor designado. Así mismo, con la publicación de la comunicación de aceptación en el portal único de contratación y la página web de la entidad, se entenderá que el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El proponente seleccionado deberá cumplir con los requisitos establecidos en ésta invitación y la oferta presentada.

19. SUPERVISION DEL CONTRATO

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán vigiladas por el Secretario General, con el objeto de que este se cumpla a entera satisfacción de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que esta supervisión releve al CONTRATISTA de sus responsabilidades. El CONTRATISTA debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas en los Términos de Referencia.

20. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002.

IVÁN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO

Secretario General